

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2018 0695**

Atendiendo lo manifestado por el apoderado del demandante, quien indica que el despacho comisorio fue asignado al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, dependencia que lo devolvió, sin que obre prueba en el asunto en referencia, ya físico o virtual, se dispone:

OFICIAR al JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – DESPACHOS COMISORIOS, solicitando informe las resultas del Despacho Comisorio No. 246 de fecha 30 de octubre de 2018. En el evento de haber sido devuelto, se requiere prueba de la devolución, pues no existe comunicación alguna por parte de esa autoridad judicial sobre dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>52</u> Hoy <u>07/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
